

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución N° 524/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Sebastián César DIEZ como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

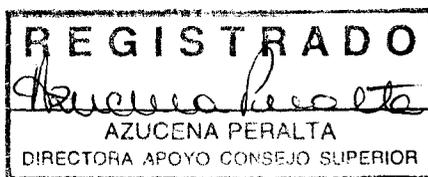
Que el Director de Tesis, Dr. Javier BRITCH, y el Co-Director, Dr. Miguel Ángel RE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de sensibilidad de riesgo provocado por material particulado PM10, frente a cambios en el modelado por Simulación Monte Carlo", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Giorgio Mario CARANTI, el Esp. Mario René SERRA y el Dr. Luis Eduardo OLCESE, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el PhD. Raúl Alberto COMES, Ing. María Inés PARDIÑAS y Dra. Beatriz Margarita TOSELLI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de sensibilidad de riesgo provocado por material particulado PM10, frente a cambios en el modelado por Simulación Monte Carlo” presentada por el Ing. Sebastián César DIEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Giorgio Mario CARANTI, el Esp. Mario René SERRA y el Dr. Luis Eduardo OLCESE.

Miembros Suplentes: PhD. Raúl Alberto COMES, Ing. María Inés PARDIÑAS y Dra. Beatriz Margarita TOSELLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1075/2011


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior